

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

La Plata, 4 de mayo de 2011.

VISTO:

Las dificultades de público conocimiento que existen en el ámbito tribunalicio provincial, como consecuencia de las medidas de acción directa que vienen siendo adoptadas por la Asociación Judicial Bonaerense; y

CONSIDERANDO:

1º) Que el indicado conflicto ha provocado una afectación sustancial en la prestación del servicio de justicia en todo el territorio provincial, al punto que esta Suprema Corte ha debido disponer la suspensión de los plazos procesales en todo el ámbito del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires para los días 30 y 31 de marzo, y la totalidad de los días hábiles del mes de abril del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido (conf. Res. 222/11, 230/11, 241/11, 257/11 y 266/11).

2) Que la prestación regular del servicio de justicia constituye una exigencia constitucional ineludible, que el Estado tiene el deber de asegurar (art. 15 de la Constitución de la Provincia).

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones y juntamente con la señora Procuradora General

RESUELVE:

Art. 1º: Convocar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a la Asociación Judicial Bonaerense a una instancia de diálogo y conciliación a celebrarse en el ámbito de esta Suprema Corte, a fin de consensuar la adopción de medidas tendientes a superar el presente conflicto sobre la base de los puntos que fije el Tribunal.

Art. 2º: La mencionada instancia de diálogo y conciliación se iniciará en la sede de esta Suprema Corte el día lunes 9 de mayo a las 10 horas.

Art. 3º: Es condición necesaria que al momento de iniciar y mientras se sustancie la indicada instancia, la organización sindical haya dispuesto la

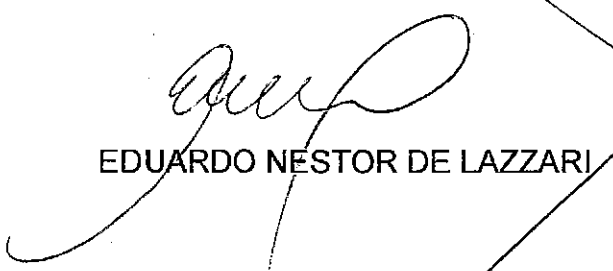
cesación de las medidas de acción directa, encontrándose regularizada la normal prestación del servicio de justicia.

Art. 4°: Hacer saber esta resolución al Poder Legislativo de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

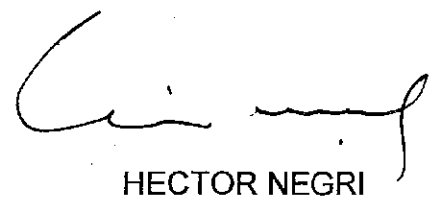
Regístrese y notifíquese.



EDUARDO JULIO PETTIGIANI



EDUARDO NESTOR DE LAZZARI



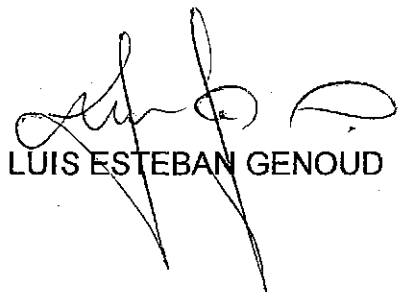
HECTOR NEGRI



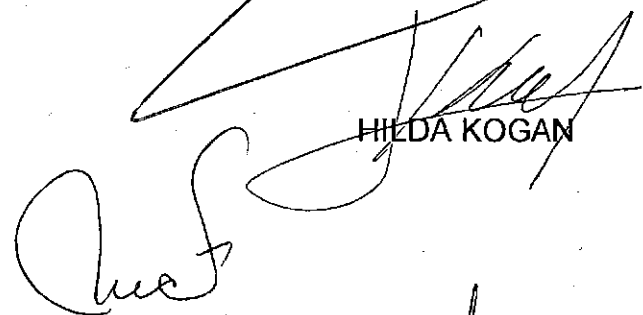
DANIEL FERNANDO SORIA




JUAN CARLOS HITTERS



LUIS ESTEBAN GENOUD

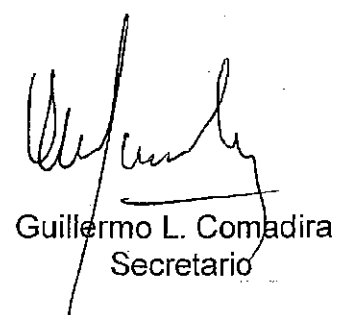


HILDA KOGAN



MARIA DEL CARMÉN FALBO
Procuradora

000824



Guillermo L. Comadira
Secretario



EDGARDO MOSER CASAGRANDE
Abogado Inspector
Subsecretaría de Servicios Jurisdiccionales